

ACORDADA N° 2607/25 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCCHELLI y la asistencia de los/as Consejeros/as Paula CARDENAS, Estefanía ALEJO, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Lucía GONZALEZ ALMIRON, Lucía PETTINARI, Juan Pablo GALLEGOS, Daniela PILI, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, Mariano JALÓN, Mabel del MARMOL y Andrés GIACOMONE, actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 de la Constitución de la Provincia, el artículo 18 de la Ley V N° 70, y el artículo 39 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados y Magistradas del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Que, convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de "Defensor/a Penal para la ciudad de Puerto Madryn", la Dra. Luciana Paula CAPONE (DNI N° 27.407.790) realizó en tiempo y forma su postulación.

Que la postulante compareció a la audiencia plenaria celebrada en la ciudad de Comodoro Rivadavia y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Que, como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado a la nombrada, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1º) SELECCIONAR, a la Dra. **Luciana Paula CAPONE**, DNI N° 27.407.790, nacida el día 19 de julio de 1979 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con título de abogada emitido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco el 28 de febrero de 2014, para ocupar el cargo de "**Defensor/a Penal para la ciudad de Puerto Madryn**".

2º) REMITIR a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la presente, de los antecedentes de la seleccionada y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por la Constitución Provincial en el art. 166.

3º) REGISTRESE.

Paula CARDENAS

Estefanía ALEJO

Lucía GONZALEZ ALMIRON

Rafael LUCCHELLI

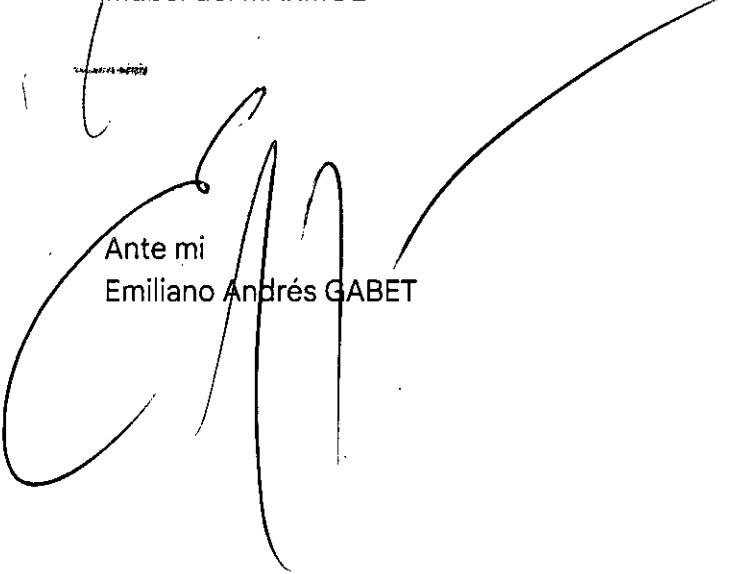
Manuel BURGUEÑO IBARGUREN

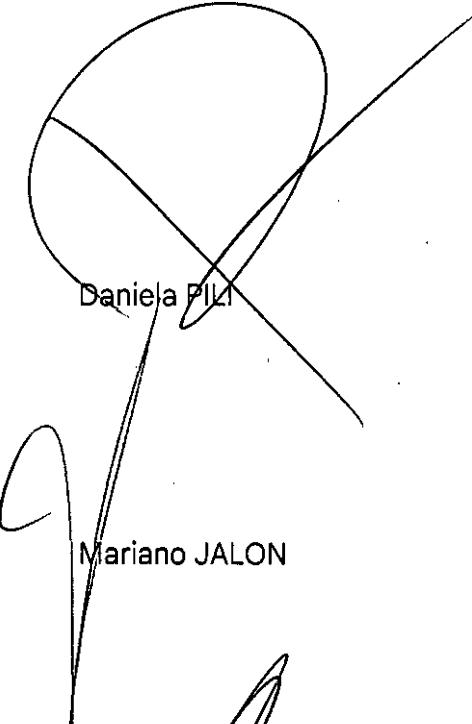
Lucía PETTINARI


Juan Pablo GALLEGOS


Giovana TAURELLI CHIRIBAO


Mabel del MARMOL


Ante mi
Emiliano Andrés GABET


Daniela PIZI


Mariano JALON


Andrés GIACOMONE